

INFORME DEL COMISARIO

He revisado el Balance General de FORTECONSA S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la resolución de la superintendencia de compañías #92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Septiembre de 1992.

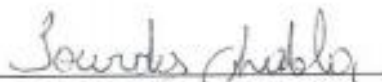
La administración dio cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de Control Interno, me permite expresar al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes por revelar. Es razonable.

La compañía cumplió como agentes de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (IVA).

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador, la correspondencia; los comprobantes de las cuentas; los libros de actas y registros de accionistas, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañía vigente, conceptué que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Srta. Lourdes Chabla Quinabanda
C.I: 0926319401